

Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 48 Año XC

San Salvador de Jujuy, Abril 30 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 7565-PMA-

EXPTE. N° 0660-78/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 20 de Marzo de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al Señor Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 106-PMA-

EXPTE. N° 660-176/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2006.

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, organismo de Aplicación del presente Convenio firmado el 29 de setiembre de 2006, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del mismo y por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

DECRETO N° 7619-PMA-

EXPTE. N° 660-176/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto el día 29 de setiembre de 2006, entre el Instituto de Semillas INASE – representado por el Sr. Coordinador de la Delegación Regional NOA del INASE Ing. Agr. HECTOR OSVALDO PALAZZO y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, cuyo texto obra a fs.1/4 de autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 146-SDP-

EXPTE. N° 664-11/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2006.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Mientras dure la ausencia del Director General de Desarrollo Industrial y Comercial, Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK, encárgase la atención del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial a la Señora Coordinadora Administrativa, MARIA SILVIA SORAIRE.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente
Jujuy

RESOLUCION N° 4-SDP-

EXPTE. N° 664-11/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Queda a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, su titular Ing. VICTOR ADRIAN LIPCHAK.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA
Secretario de Desarrollo Productivo
Ministerio de Producción y Medio Ambiente

Jujuy

RESOLUCION N° 18-S.D.P.-07.-

EXPTE. N° 664-21/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.

EL COORDINADOR PROVINCIAL DE LA UNIDAD PROVINCIAL EJECUTORA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir de la firma de la presente Resolución como Administrador Provincial PRODERNOA a:

C.P.N. Colque, Fernanda, D.N.I. N° 17.909.214.

Como Responsable de Servicios de Asistencia Financiera PRODERNOA a:
C.P.N. Zamora, Pablo Alejandro, D.N.I. N° 22.877.067.

Como Responsable de Servicio de Asistencia Técnica PRODERNOA a:

Ing. Agr. Fernández, María Teresa, D.N.I. N° 14.465.393.-

Como Responsable de Negocios Rurales PRODERNOA a:

Ing. Agr. Soto, Graciela del Carmen, D.N.I. N° 16.487.157.-

Como Responsable de Género, Juventud y Programas Focalizados en el PRODERNOA a:

Lic. Agostinho, Alejandra, D.N.I. N° 17.433.197.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

Jujuy

DECRETO N° 7473-PMA-

EXPTE. N° 0660-202/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Declaración firmada entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Gobernador Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER y el Gobierno Regional de Antofagasta representado por la Intendente Regional Dra. MARCELA HERNANDO PÉREZ, cuyo texto obra a fs. 01/03 de autos

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7392-S-

EXPTE. N° 734-13/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 FEB. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplido al 1° de diciembre de 2005, el reemplazo efectuado por la Dra. RITA ALEJANDRA TOLAY, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R 2-02-13 Hospital “Maimará”, con funciones en el Hospital de “Susques”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. MARINA ANTONIA VARGAS, DNI N° 21.546.144, CUIL N° 27-21546144-6, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, en el Hospital “Maimará”, con funciones en el Hospital de “Susques”, a partir del 13 de febrero de 2006 y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes del Dr. Eduardo Victor Rivera Galarza, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7352-S-

EXPTE. N° 723-462/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. ANDREA ADRIANA GASPAR, CUIL 27-26475555-2, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico del Hospital “Dr. Oscar Orias” de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6776-PMA-

EXPTE. N° 660-220/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese a la Cartera de Producción y Medio Ambiente, su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7279-PMA-

EXPTE. N° 0644-003/04.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2007.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ex DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Ing. Agr. OMAR HUGO MENDOZA, y el Sr. RAFAEL SANCHEZ, D.N.I. N° 21.321.254, CUIL N° 20-21321254-1, por el período 01 de enero de 2.004 al 31 de diciembre de 2.004.-

WALTER B. BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 3-SDP.

EXPTE. N° 664-53/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE. 2007.-

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Queda a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO, su titular Ing. VICTOR EDUARDO MACHINEA.

Ing. MARIO GONZALEZ DIEZ
A/C Secretaria de Desarrollo Productivo

RESOLUCIÓN N° 40-PMA.-

EXPTE. N° 0661-145/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2007.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificase la Resolución N° 034/06, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 41-PMA.-

EXPTE. N° 0661-006/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2007.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificase la Resolución N° 005/07, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI
Ministro de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 90-SIR-

EXPTE. N° 247-73/06. Agregados.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2006.-

EL SECRETARIO DE INTEGRACION REGIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébense los gastos ocasionados por la realización de la XVIII REUNION DEL COMITÉ DE INTEGRACION NOA – Norte Grande – que se llevó a cabo en esta Ciudad – los días 30 y 31 de octubre de 2006-, organizado por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, a través de la Secretaria de Integración Regional, de conformidad al anexo adjunto a la presente y por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 20/100 CTVOS. (\$ 56.096,20) por las razones expuestas en el exordio.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Secretario de Integración Regional

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

DECRETO N° 7202-S-

EXPTE. N° 0723-00133/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: R MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-11 Hospital Dr. Oscar Orias

SUPRIMIR

Escalafón General

Categoría	N° de Cargos
16 (c-4)	1
Agrup. Técnico	=
TOTAL	1

16 (c-4) 1

Agrup. Técnico =

TOTAL 1

CREAR

Escalafón General

Categoría	N° de Cargos
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico	=
TOTAL	1

13 (c-4) 1

Agrup. Técnico =

TOTAL 1

ARTICULO 2°: Designar en la U. de O.: R2-02-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. MARIA VALERIA PERALES, DNI N° 24.511.125, CUIL N° 27-24511125-3, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7226-G-

EXPTE. N° 0419-2346-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "N" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

TRANSFERIR

DE:

U. de O. 2 SECRETARIA DE GOBIERNO

CATEGORIA	N° DE CARGOS
21	1
TOTAL	1

21 1

TOTAL 1

A:

U. de O. 2 –F DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO

CATEGORIA	N° DE CARGOS
21	1
TOTAL	1

21 1

TOTAL 1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6786- I.P.

EXPTE. N° 615-631/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del Doctor Juan Ignacio MONACO, CUIL N° 20-25954563-4, para que cumpla tareas en el área del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6671- I.P.

EXPTE. N° 600-424/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2006.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por concedida la Licencia Especial Sin Goce de Haberes, con retención de Cargo, al C.P.N. Enrique Gabriel ABUD, DNI N° 11.207.910, Categoría A-5 Escalafón Profesional de la Secretaría de Educación, a partir 0del 07/07/06 y mientras duren las funciones encomendadas en el Decreto N° 5885-IP/2006.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6493- I.P.
EXPTE. N° 600-142/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra (fs. 95/96) suscripto entre el EX - MINISTERIO DE PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE y el Arquitecto Ricardo LOPEZ JORDAN, DNI N° 11.238.434, CUIL N° 20-11238434-1, por el período 01-02/05 al 31-12/05.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6507- I.P.
EXPTE. N° 600-501/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir 05/10/06, su titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6444- I.P.
EXPTE. N° 600-467/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir 22/09/06, su titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6414- I.P.
EXPTE. N° 600-467/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase la Comisión Oficial del señor de Ministro de Infraestructura y Planificación Ing. Luis Horacio COSENTINI, a llevarse a cabo a partir del día 20/09/06 en la ciudad de Buenos Aires.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/07

MALLA 406 - PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY - EMP. RUTA NACIONAL N° 50

RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 - LTE. C/BOLIVIA.

LONGITUD: 205,04 Km. + 300 m.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.094.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As., P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As. - 3° Piso - D.N.V.

Lic. MARTHA MELO - Jefe -
División Licitaciones y Compras

09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 Abril - 02/04/07/09/11 Mayo - Liq. N° 58245 - \$ 104,50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 12 de Mayo de 2007 a hs. 08:30 con el Siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
- 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2006 - 2007.
- 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2006.
- 5) Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2007.
- 6) Fijar el valor de la cuota anual.

(Publicación en el Boletín Oficial, los días: 25 - 27 - 30 / 04 / 07)

DR. AUGUSTO R. ZELAYA

Secretario - Consejo de Médicos de Jujuy
25/27/30 Abril - Liq. N° 58330 - \$ 18,00

CONTRATOS

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

La Sra. América Rosa Fernández, vendedora, domiciliada en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, realiza la transferencia de fondo de comercio de un mini mercado de nombre "Rosita", ubicado en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, al Sr. Gustavo Sebastián Lamas, comprador, domiciliado en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, de conformidad a los establecidos por los Art. 2, de la Ley 11.567.

20/23/25/27/30 Abril - Liq. N° 58316 - \$ 29,50

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA: "WILL_NOR S.R.L." En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de enero del 2007, reunidos los señores WILFREDO RAMOS, D.N.I. N° 8.468.012, argentino, de cincuenta y seis años de edad, de profesión Maestro Pizero, domiciliado en calle Peatonal 30 N° 3171 del Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad y NORMANDO OSCAR MIRANDA, D.N.I. N° 20.352.147, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Calisaya, de profesión empleado, domiciliado en calle Maíz Gordo N° 843 del Barrio San Francisco de Alava de esta ciudad, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación: **Primero:** La sociedad se denomina "WILL_NOR S.R.L." y tiene su domicilio legal en Avda. Almirante Brown N° 587 del Barrio San Pedrito de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. **Segundo:** Su duración es de Veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios, tantas veces como lo consideren necesario. **Tercero:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: elaboración, venta, mandato y/o consignación de comidas y bebidas de todo tipo. Servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, confiterías y/o establecimientos similares. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. **Cuarto:** El capital social se fija en la suma de pesos Quince Mil (\$15.000) dividido en mil quinientas cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales es decir la suma de Setecientos Cincuenta cuotas cada uno. El capital se integra de la siguiente manera: **a) Aporte en Efectivo:** Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$

4.200), integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%), esto es Ciento Cinco cuotas equivalentes a Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050), obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. b) **Aportes en especie:** Pesos Diez Mil ochocientos (\$ 10.800) integrados totalmente en Bienes de Uso, que se consignan en el Inventario suscripto por separado; y por comprobantes que obran en la empresa que determinan costos y responden a su cantidad y calidad, todo ello de acuerdo a lo prescripto por la Ley. 19.550. **Quinto:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Oscar Normando Miranda, quién desde ya queda investido del cargo de Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9° del decreto - ley 5965/63 y sus modificaciones: adquisición y disposición de bienes muebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación de licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes especiales y generales, operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales o municipales y con toda otra institución de créditos oficial o privada y con particulares, la representación ante los tribunales de la Nación y de las Provincias, reparticiones nacionales; provinciales o municipales, Administración Federal de los Ingresos Públicos (AFIP-DGI), Registros de la Propiedad del Automotor, Registros de Créditos Prendarios y todas otra repartición creada o a crearse, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa. El socio gerente sólo podrá ser removido mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley 19.550. **Sexto:** Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550. Asimismo se llevarán los demás registros contables exigidos por la ley. El ejercicio social finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año. A tal fecha el socio gerente deberá tener confeccionado un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de haber sido puesto en conocimiento de los socios no fuera objetado por estos. **Séptimo:** De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance el veinte (20%) por ciento del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); b) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivo aportes de capital. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. **Octavo:** Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550. El o los socios que deseen retirarse de la sociedad, deberán comunicar mediante Carta Documento u otro medio fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. A partir de dicha comunicación los socios podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de un plazo de noventa (90) días, vencido el mismo se efectuará una reunión de socios, en donde por acuerdo unánime se evaluará la cesión de las cuotas societarias del o los socios salientes a un tercero extraño. **Noveno:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los artículos 155,156 y 209 de la ley de sociedades. **Décimo:** Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, y la liquidación estará a cargo del gerente quién desde ya queda designado liquidador. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha establecidos al comienzo. Actuación Notarial N° A-00471240 Escribano Enrique Jorge Granara Titular del Registro N° 21 - S.S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA, Jefe de Mesa General de Entrada POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

30 Abril – Liq. N° 55385 - \$ 52,70

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “WILL_NOR S.R.L.” -En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil siete, siendo las quince horas, en el domicilio legal de la razón social sito en calle Avda. Almirante Brown N° 587 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, se reúnen los socios Sres. WILFREDO RAMOS y NORMANDO OSCAR MIRANDA. Abierto el acto se procede a redactar la presente acta complementaria del Contrato Social de fecha once de enero del 2007, con los siguientes datos que se omitieron mencionar en el contrato constitutivo y que resultan esenciales para la inscripción de la sociedad: 1) Estado civil del socio Ramos: soltero; 2) Nacionalidad del socio Miranda: argentino; 3) Con relación al inventario confeccionado al once de enero del 2007, mencionado en la cláusula **Cuarta:** punto b) **Aportes en especie,** y resultando necesario mencionar que Bienes de Uso aporta cada socio a la sociedad, se confecciona un Anexo del Inventario, donde se subsana dicha omisión. No existiendo temas pendientes de tratamiento, se da por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas quince minutos.

ACT. NOT. N° A-00483177 Escribana IVONNE MARCELA ADRIANA VAZQUEZ, Titular al Reg. N° 53 - S.S. de Jujuy.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA, Jefe de Mesa General de Entrada POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

30 Abril – Liq. N° 55385 - \$ 101,70

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: 20 CUOTAS SOCIALES DE LA RAZON SOCIAL GNC - SIGMA S.R.L.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 8, Sec. N° 15 en el **Expte. A-29539/06** Caratulado: Ejecutivo: José Antonio Salazar c/ Gabriel Angel Tolay", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y SIN BASE, 20 cuotas sociales de la Razón Social GNC- SIGMA S.R.L. que le corresponden al socio Sr. GABRIEL ANGEL TOLAY, las que se encuentran registradas bajo filio N° 28, Asiento 79 del Libro V de medidas cautelares e inhibiciones del Registro Púb. de Comercio de la Pcia. de Jujuy de fecha 18-05-06, registrando embargo en esta causa por \$ 5.250,00 adquiriendo, los compradores las cuotas sociales libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 18,15 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 20 de Abril del año 2.007.-

25/30 abril 02 Mayo – Liq. N° 58352 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UNA COMPUTADORA CON MONITOR.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-145.536/05** Caratulado: Ejecutivo: Pioli Antonio Gradis c/ Echenique Cesar Ariel", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por: Monitor marca Samsung modelo Sync, Master 450 NB sin N° visible ,Un CPU sin marca ni N° visible Un teclado marca Cirruit sin N° visible y un mouse marca Tech s/N° visible y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del año 2.007.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en los autos caratulados: **EXpte. N° B-15909/04: CONCURSO PREVENTIVO DE JEREZ CESAR GUILLERMO**, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2.007.- AUTOS Y CONSIDERANDO: ...1. RESUELVE: Ampliar los plazos del concurso de JEREZ CESAR GUILLERMO y fijar para el día 8 de Agosto de 2.007 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 3.- Agréguese a copias en autos, notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante Mi Dra. MARIANA DRAZER – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2007.- Secretaria N° 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.-

27/30 Abril 02/04/07 Mayo – Liq. N° 58350 - \$ 29,50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A-25158/04**, caratulado: **Concurso Preventivo** solicitado por Obras y Construcciones Industriales S.A., hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2007.-I.- Atento a lo peticionado por la Sindicatura a fs. 458 y constancias de autos, establecer que el día 14 de junio de 2007 deberá la sindicatura presentar el Informe General. II.-Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 04 de octubre de 2007 en sede de este Juzgado N° 9, Secretaría N° 17, a horas 08,00 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 11 de octubre de 2007. III.- Notificar a la Sindicatura y a la concursada por cédula, los demás interesados tácitamente (art.273 inc.5° LCQ).- Publíquense edictos, a cargo de la concursada, durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna - Juez - Ante mí -Dra. Lilian Inés Conde. Prosecretaría Técnico Judicial. "San Pedro de Jujuy, 20 de abril de 2007.-

30 abril 02/04/07/09 Mayo – Liq. N° 58380 - \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 317-DF-2002**, caratulada: "COCA JUAN CARLOS, Registro A-1-29023, CUIT 20-26501922-7 VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive)" – Dom. Fiscal en Belgrano N° 320 B° Centro de esta Ciudad y dom. Comercial en Lamadrid N° 542 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente COCA JUAN CARLOS, la Nota N° 1119/2006 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 11 de Junio de 2006. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 317-DF-2002, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 930,00), por los periodos fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al

Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 ABR. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SEÑOR HUGO CESAR LOPEZ – DOMICILIO: CALLE DOMINICANA N° 540 B° MARIANO MORENO – SAN SALVADOR DE JUJUY

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que el **Expte. N° 400-6912/2006**, Caratulado: "LOPEZ, HUGO CESAR C/PATROCINIO DR. MIGUEL ANGEL RIVAS (H). SOLICITA MODIFICACION DE CARACTERIZACION DE RETIRO, RECONOCIMIENTO IGUALDAD LEY ART.16 DE LA CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. Agdos. Exptes. N° 0400-149/94, 740-166/94, 0400-919/96. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 7218-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007. VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase por improcedente la presentación efectuada por el Sr. HUGO CESAR LOPEZ, DNI N° 14.787.760, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas (h), a través de la cual solicita la modificación de encuadramiento legal de retiro obligatorio, oportunamente determinado por el Decreto N° 452-G-06, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuestas a la petición efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Unidad de Control Previsional y Policía de la Provincia para su conocimiento y demás efectos. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador – EDUARDO VICTOR CAVADINI – Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

25/27/30 Abril 02/04 Mayo– S/C

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
DIRECCION DE COORDINACION DESPACHO
CEDULA DE NOTIFICACION
SEÑORA NILDA AZUCENA FLORES
DOMICILIO: LAS CAMELIAS N° 83 – B° CHIJRA
ASUNTO: **EXpte. N° 200-331/02 – AGDOS.: 700-0318/02 Y 715-1211/02 – REF.: INTERPONE RECURSO REJERARQUICO CONTRA RESOLUCION N° 1888 BS-02 Y N° 2007-BS-02.**
San Salvador de Jujuy, a los quince del mes de marzo del año 2007, se hace saber a Ud., que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 007470-S de fecha 07 de marzo de 2007, cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: "VISTO:... CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: **ARTICULO 1°:** Tener por no presentado el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. GLORIA MABEL IVANOVICH, invocando la representación legal de la Sra. Nilda Azucena Flores, en contra de la Resoluciones N° 1888-BS-02 y N° 2007-BS-02, por las razones expuestas en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas. **ARTICULO 3°:** De forma. FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador – DR. CARLOS A. CISNEROS – Ministro de Salud.- Queda Ud., debidamente notificado.

25/27/30 Abril 02/04 Mayo– S/C

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-160789/06** Caratulado: "SUMARIO DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN A-50887/91: COLQUE NARCISO C/ COLQUE ARNALDO GABRIEL, hace saber al SR. ARNALDO GABRIEL COLQUE, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN

SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DEL 2.006.- Proveyendo los escritos de fs. 6 y 14: De la demanda SUMARIO DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA, córrase TRASLADO al Sr. Arnaldo Gabriel Colque con las copias respectivas, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente de la notificación (art. 383 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerse por cierto los hechos expuestos en la demanda y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA (art. 388 del C.P.C.). En igual plazo que el anteriormente señalado, intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento de este Juzgado y Secretaría N° 5, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo de 2.007.-

25/27/30 Abril – Liq. N° 58341 - \$ 17,70

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1281** Letra: “W” - Año : 2.007, caratulado “Dr. CESAR A. BAIGORRI – Apoderado - Solic. Per. Jurid. Pol. PARTIDO “NUEVO SAN PEDRO”- MUNIC.”; se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2.007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Cesar Augusto Baigorri y por constituido domicilio legal en Avenida Martiarena N° 215, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la agrupación política “NUEVO SAN PEDRO” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Pedro. Que, acorde a los dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. A) y B): 1°) Ordénese la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política “NUEVO SAN PEDRO” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Pedro. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González - Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2007.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58362 - \$ 17,70

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-29752/06**, caratulado: “Divorcio Vincular: BOSSARD VICTOR ARNALDO C/ TERRIJN ELVIRA VIRGINIA”, hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado sentencia, la que en su parte resolutive se transcribe a continuación: “San Pedro de Jujuy, 11 de abril de 2007.- I.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...**RESUELVO:** I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Víctor Arnaldo Bossard (DNI N° 10.931.226) y Elvira Virginia Terrijn (DNI N° 12.576.239), matrimonio celebrado el día 4 de diciembre de 1.978 en Taffí Viejo, Departamento de Taffí, Provincia de Tucumán, Acta 226, Tomo 48, Sección Taffí, Folio 301, del año 1.978, con fundamento en la causal prevista en el art. 214, inc. 2° del Código Civil Argentino. I.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art. 1306 del Código Civil Argentino. II.- Firme librar oficio a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a sus efectos. V.- Atribuir la tenencia de la menor María Virginia Bossard (DNI N° 35.215.923) a su padre Víctor Arnaldo Bossard (DNI N° 10.931.226) con las obligaciones y deberes de ley.-

Costas a cargo de la demandada. VI.- Diferir regulación de honorarios conforme considerandos. II.- Notificar mediante publicación de edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna – Juez – ante mi Dra. Liliana F. Pellegrini.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17. San Pedro de Jujuy, 12 de abril de 2007. Dra. Liliana F. Pellegrini – Secretaria.-

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58351 - \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
SAN SALVADOR DE JUJUY, Enero 31 de 2.007.-
A LA SEÑORA DELFINA NOLIS CARRAZANA Vda. DE MOYANO
CIUDAD.

CEDULA DE NOTIFICACION.- Por la presente se hace saber a Ud. que en el **Expediente N° 0412-455-2004** caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY. REFERENTE PAGO DE LICENCIA NO GOZADA...”, se ha dictado el siguiente DECRETO N° 7223-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Enero de 2007: VISTO Y CONSIDERANDO:... Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: **ARTICULO 1°:** Hacer lugar a la presentación efectuada por la señora DELFINA NOLIS CARRAZANA Vda. DE MOYANO, y reconocer el pago de la Licencia Anual Ordinaria no gozada, correspondiente al año 2002, del extinto Sub-Oficial Ppal. Mario Rodolfo Moyano, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** La erogación que demande lo dispuesto por el Artículo precedente, se atenderá con afectación a la siguiente partida presupuestaria:...\$ 984,62. **ARTICULO 3°:** de forma. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador – EDUARDO VICTOR CAVADINI – Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.-

ES COPIA .-

27/30 Abril 02/04/07 Mayo – S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-163.519/07**, Caratulado: “Sumarísimo por adición de nombre solicitado por SILVIA GUIMARAES JENIFFER” hace saber que la Sra. JENIFFER SILVIA GUIMARAES, C.I. Brasil N° 1.073.903.682, DOMICILIADA EN calle Incahuasi N° 1350 del B° San Pedro de esta ciudad; promueve la presente acción a fin de adicionar el nombre “THAIS” a su hija menor Juliana Farfán Guimaraes, DNI N° 45.172.158, considerándose en lo sucesivo como THAIS JULIANA FARFAN GUIMARAES, debiendo publicarse los Edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.284.-

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes por un lapso de dos meses.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2.007.

30 Marzo – 30 Abril – Liq. N° 58202 - \$ 11,80

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B- 142485/05**, caratulado: “EJECUTIVO: ANAUATI S.R.L. C/ CUSSI MAGDALENA Y MOLINA MARIO EUGENIO “, se notifica por este medio al demandado MOLINA MARIO EUGENIO, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de AGOSTO de 2.005.-1.- Por presentado el DR. JUAN ERNESTO NIETO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la firma ANAUATI S.R.L., a mérito de la Copia de poder Gral. para Juicios que acompaña. 2.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado MARIO EUGENIO MOLINA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en 1 Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copia para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro

del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí Dra. FLORENCIA CARRILLO, Secretaria”.-
 Providencia de fs. 39: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL de 2.007 .- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs.07, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Esc. SILVIA TABBIA, Secretaria”.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de ABRIL de 2.007.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. 58369 - \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-26734/97**, caratulado: "EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ CRUZ DE PEREA INES - CRUZ JOSE LEON", se hace saber al SR. JOSE LEON CRUZ, se hace saber al SR. JOSE LEON CRUZ la siguiente resolución que a continuación se transcribe todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de MARZO del 2007. AUTOS Y VISTOS: . . RESULTA: . . CONSIDERANDO RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL en contra de los SRES. INES CRUZ DE PEREA Y JOSE CRUZ LEON hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.623,68), con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ISOLDA CALSINA Y GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 402,44); la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 804,88) respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2,4,6 y 15 de la Ley 1687/46. Dicho monto devengaran un interés de la misma forma que la establecida para el capital pero hasta la fecha de sentencia y de ahí en mas la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 147, mandándose notificar la presente Resolución al SR. JOSE LEON CRUZ mediante la Publicación de Edictos y en Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA. – PROSECRETARIA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en Cinco días-
 Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 Marzo de 2007.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. 58384 - \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 317-DF-2002**, caratulada: “COCA JUAN CARLOS, Registro A-1-29023, CUIT 20-26501922-7

VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive)” – Dom. Fiscal en Belgrano N° 320 B° Centro de esta Ciudad y dom. Comercial en Lamadrid N° 542 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente COCA JUAN CARLOS, la Nota N° 1119/2006 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 11 de Junio de 2006. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 317-DF-2002, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 930,00), por los periodos fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.”. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 ABR. S/C

Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°2, en el **Expte. N° 374/03** caratulado” Ruiz, Eduardo Marcial; Ríos, Adrián Francisco; Ibañez, Silvio; Martínez, José Luis; p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda; Miranda, Karina Silvina y Nuñez, Mirta Alicia; p.s.a. de Encubrimiento – ciudad”.- Notifíquese a la prevenida Mirta Alicia Nuñez de la parte dispositiva de la resolución recaída en auto; ///San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2.007. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) ... 2°) Dictar el sobreseimiento total en la misma a las imputadas ... y Mirta Alicia Nuñez en el deliro de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal por prescripción; de conformidad a lo dispuesto por el art. 348 inc. 4° del Código Procesal Penal. 3°) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.. - Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado – Juez; por ante mi Dr. Jorge Rodolfo Zurueta – Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.
 SECRETARIA N° 2, 20 de abril del 2007.-
 ES COPIA.-

25/27/30 Abril – S/C

DR. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala Primera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 11/07: OLIVERA MARIA ANGELICA Y ALARCON SEBASTIAN ALBERTO: s.a. usurpación – Ciudad”, CITA , LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación), a la procesada MARIA ANGELICA OLIVERA, argentina, D.N.I. N° 11.301.110 , con domicilio en calle Soldado Angel Avila N°3412 del Barrio Malvinas Argentinas de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts.140 y 151 inc. 1° del C.P.P.)- Fdo. DR. RAUL ENRIQUE BURGOS, Ante mí Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA, Secretaria.-
 PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).-
 Secretaria de Sala I, 24 de abril del 2007.-

27/30 Abril 02 Mayo – S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 5, en el **Expte. N° 276/06**, Caratulado: CAZON, JORGE ALBERTO y CAZON,

YIYO: p.ss.aa. de LESIONES GRAVES EN CIUDAD".
 SUMARIO POLICIAL N° 6779-C-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado ALEJANDRO GARAY, apodado "YIYO", demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): **Citar** por Edictos al imputado ALEJANDRO GARAY, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO-Secretario".
 PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. SECRETARIA N° 5, 13 de Abril del 2.007.
 "SIN CARGO".
 20/25/30 ABR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia, en el **Expediente N° 19-F-1.999** FIAD, Héctor Daniel. S/Mina – SAL GEMA – 1 pert. De 100 hás. – SALINAS GRANDES, Depto. De TUMBAYA – Mina "CARI", ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N° 109-J-2.006" ARTICULO 1°.- Disponer se, practique la mensura y amojonamiento de la MINA "CARI", de referencia de autos, de titularidad de FIAD, HECTOR DANIEL, compuesta de una (1) pertenencia de cien (100) hectáreas, ubicada en el Distrito de Salinas Grandes del Departamento de Tumbaya de esta Provincia, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM). En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, ubicada en el Departamento de TUMBAYA de esta Provincia, compuesta de UNA pertenencias, de cien hectáreas, de mineral de sal de segunda categoría, cuya demarcación Es como sigue: "X=7389.322,28 Y=3.509.775,49; X=7.389.322,28, Y=3.512.276,55; X= 7.388.922,28 Y= 3.512.275,49; X= 7.388.922,28 Y= 3.509.776,55".-
 TRES PUBLICACIONES EN (15) DÍAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.-
 SECRETARIA, 30 de marzo de 2.007.-

23/30/ Abril 07 Mayo – Liq. 58324 – 17,70

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LAUDINO RAFAEL BUSTAMANTE y AGUSTINA GALIAN**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 20 de Setiembre de 2006.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

25/27/30 Abril – Liq. N° 58348 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **QUISPE ASUNCION**".
 Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2007.

25/27/30 Abril – Liq. N° 58347 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don MARIO CUEVAS**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2007.
 Dr. Hugo César Moisés Herrera – Secretario.

25/27/30 Abril – Liq. N° 58345 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **HAYDEE VILLENA, DNI 4.673.728**, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2007.
 Secretaria a Cargo: Escribana SILVIA INES TABBIA.

25/27/30 Abril – Liq. N° 58335 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy – en el Expte. N° B-170466/07, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: GUTIERREZ ADOLFO", Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ADOLFO GUTIERREZ, DNI N° 10.006.257.-**
 Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
 San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007.
 Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

25/27/30 Abril – Liq. N° 58344 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS y acreedores de **JARAMILLO, HECTOR RUBEN**, a cuya fin PUBLIQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- EEMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el termino de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la ultima publicación.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MARZO de 2007.
 SECRETARIA: ESC. SILVIA INÉS TABBIA.-

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58356 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **BARTOLINA CRUZ ARRUETA y MIGUEL NARVAEZ**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58361 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS Hábiles a herederos y acreedores de **AZUCENA PIPINO.-**
 Publicaciones en Boletín Oficial y en diario de circulación local TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Pedro de Jujuy, 23 de Abril de 2007.
 Ante Mi: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58359 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MANUEL PEREZ Y ANGELICA ZULEMA ECHENIQUE DE PEREZ**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2007.

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58354 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RIOS RICARDO ISIDORO Y SEGOVIA ANA MARIA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, Diciembre 02 de 2005.

DRA. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58357 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROSA SUSANA RIOS, DNI N° 10.628.191**.

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58364 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LOPEZ MARTA JOSEFA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007.

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58358 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLARISA RIVERO e IGNACIO AYARDE**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2007.

Dr. Hugo César Moisés Herrera – Secretario.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58367 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOMINGO ROQUE TEJEDA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2007.

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58365 - \$ 17,70

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-169683/07, caratulado: “SUCESORIO: PLAZA DE CANSECO, FLORINDA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PLAZA DE CANSECO, FLORINDA D.N.I. N° 1.252.962**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2007.- FDO.: MARIA JULIANA VERCELLONE. SECRETARIA HABILITADA.

27/30 Abril 02 Mayo – Liq. N° 58365 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROQUE TABOADA**.-

Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Pedro de Jujuy, 18 de Abril de 2007.

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. N° 58370 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-169383/07, caratulado: “SUCESORIO DE: **PANTOJA, FRANCISCO GREGORIO Y AVALOS TEODOLINDA**”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCISCO GREGORIO PANTOJA L.E. N° 3.996.940 Y TEODOLINDA AVALOS, DNI N° 1.384.285.

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local -

San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo de 2007.

DRA OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. N° 58376 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON LUIS FIGUEROA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Pedro de Jujuy, 26 de Marzo de 2007.

DRA. LILIAN INES CONDE – Pro-Secretaria Técnica Judicial del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy.

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. N° 58377 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CARLOS JUAN ANTONIETTI**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2007.

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. N° 58379 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LIZARRAGA MANUELA PASTORA MERCEDES Y BURGOS FELIX DEL CARMEN**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre del 2006.

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. N° 58382 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ Y FLORENCIA CONDORI**.

Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 23 de Marzo del 2007.

30 Abril 02/04 Mayo – Liq. N° 58386 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. GARAY ISABEL ARTEMIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2007.

Pro-Secretaria: PROC. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

30 Abril 02/04 Mayo - Liq. N° 58383 - \$ 17,70

